

POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL **SALVADOR**

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 1 de 14

1. TÍTULO

POLITICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEL CUERPO DE **BOMBEROS DE EL SALVADOR**

2. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
0	18/10/23	
	16/16/26	

3. CONTROL DE DOCUMENTOS



CUERPO DE BOMBEROS

4. AUTORIZACIÓN

Elaboró: Revisó: Autorizó: Ing. Jaime Enrique Zelayandía Ing. Nelson Arturo Mejía Técnico de la Unidad Ambiental, Técnico de la Unidad de Planificación Seguridad y Salud Ocupacional y Proyectos Institucionales Mayor de Bomberos Baltazar Solano **Flores** Capitán Carlos Alberto Ramos Director General del Cuerpo Meléndez Lic. Ricardo McLeod de Bomberos de El Salvador Jefe de la Unidad Ambiental, Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos Institucionales 18/10/2023 Seguridad y Salud Ocupacional

POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 2 de 14

5. INDICE

<u>6.</u>	INTRODUCCIÓN3
<u>7.</u>	OBJETIVO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3
<u>8.</u>	ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN3
8.1 8.2	ALCANCE
<u>9.</u>	MARCO LEGAL Y DEFINICIONES4
9.1 9.2 <u>10.</u>	BASE LEGAL
10.1 10.2 10.3 10.4 10.5	PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
<u>11.</u>	ANEXOS9
11.1 11.2	





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 3 de 14

6. Introducción

El Cuerpo de Bomberos de El Salvador, en su compromiso constante con la seguridad y el bienestar de sus trabajadores y trabajadoras, reconoce la importancia fundamental de establecer y mantener un entorno laboral seguro y saludable. En concordancia con los preceptos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en Lugares de Trabajo y con la firme convicción de preservar la integridad física y mental de su recurso humano, esta institución formula y establece la presente Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

Esta política se establece sobre los principios de la mencionada ley, cuyo propósito es salvaguardar la seguridad y la salud del personal tanto operativo como administrativo, considerando sus aptitudes psicológicas y fisiológicas según las características de sus funciones. Esta política también responde al Artículo 8 de la ley que solicita a los empleadores a asumir la responsabilidad de crear y ejecutar un Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales, con la participación de los trabajadores y trabajadoras.

El Cuerpo de Bomberos reconoce que su labor es esencial para la comunidad y, por ende, se compromete a adoptar medidas integrales para garantizar la seguridad y la salud de sus miembros, promoviendo una cultura de prevención, capacitación y mejora continua. En este sentido, esta política se sustenta en la Identificación y Gestión de Riesgos Ocupacionales, elaboración de Programas de Capacitación y Formación, disponibilidad de Atención Médica y Primeros Auxilios, Prevención y Sensibilización en temas de salud mental, género, y otros riesgos psicosociales teniendo en cuenta siempre la participación de todos y todas con un enfoque de Mejora Continua.

7. OBJETIVO DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Garantizar un entorno de trabajo seguro y saludable para la protección de la vida y el bienestar de los trabajadores y trabajadoras del Cuerpo de Bomberos de El Salvador a través de la promoción de una cultura de seguridad y salud ocupacional, cumpliendo con la normativa legal vigente y mejorando la efectividad operativa y administrativa.

8. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

ALCANCE 8.1

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional del Cuerpo de Bomberos de El Salvador abarcará a todas las personas involucradas en las operaciones y funciones de la institución incluyendo a bomberos operativos, personal administrativo, clientes, proveedores y cualquier otra parte interesada que participe en las actividades propias de la entidad.

Mediante esta política, el Cuerpo de Bomberos de El Salvador (CBES) aspira a crear un ambiente laboral seguro, donde la protección y el bienestar de todos los involucrados sean prioritarios, asegurando así la eficacia y eficiencia en sus operaciones según mandata el decreto legislativo No. 520 Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador y cualquier marco legal aplicable.



POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 4 de 14

CAMPO DE APLICACIÓN

La política se aplicará en todas las instalaciones, áreas de trabajo y actividades llevadas a cabo por el CBES, tanto en sus estaciones y centros de operación como en situaciones de emergencia y despliegues en diversos entornos. Esto incluye, pero no se limita a:

- Entrenamientos y ejercicios: Garantizar la implementación de protocolos de seguridad durante la capacitación y simulacros para minimizar riesgos de lesiones y daños.
- Operaciones de respuesta: Establecer procedimientos de seguridad para las operaciones de extinción de incendios, rescates y asistencia en cualquier incidente, priorizando la integridad de los bomberos y otros involucrados.
- Mantenimiento de equipo: Asegurar que todos los equipos, herramientas y vehículos estén en óptimas condiciones de funcionamiento y cumplan con los estándares de seguridad.
- Prevención de riesgos: Identificar y evaluar regularmente los posibles riesgos ocupacionales, implementando medidas preventivas para minimizarlos.
- Salud y bienestar: Promover la salud física y mental de los miembros mediante programas de bienestar, chequeos médicos regulares, promoción de inclusión y acceso a recursos de apoyo.
- Investigación de incidentes/accidentes: Realizar investigaciones exhaustivas de cualquier situación relacionada con la seguridad, con el fin de identificar causas y tomar medidas correctivas.
- Cumplimiento normativo: Asegurarse de que la política cumpla con las leyes y regulaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Capacitación continua: Proporcionar formación constante sobre seguridad y salud, concienciando a todos los miembros sobre la importancia de cumplir con las políticas y procedimientos establecidos.

9. MARCO LEGAL Y DEFINICIONES

9.1 BASE LEGAL

- Normas Técnicas de Control Interno del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.
- Código de Trabajo de El Salvador
- Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo (LGPRLT), El Salvador, decreto
- Reglamento de Gestión de la Prevención en los Lugares de Trabajo, decreto 86.
- Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, decreto 89.
- Convenio 155 de la OIT.
- Constitución de la Republica
- Ley Organización y funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.
- Código de Salud.
- Ley y reglamentos del Seguro Social
- Ley de Urbanismo y Construcción
- Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

9.2 DEFINICIONES

- ACCIDENTE: Hecho no deseado que provoca la muerte, enfermedad, lesiones, daños u otras pérdidas.
- CBES: Cuerpo de Bomberos de El Salvador





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 5 de 14

- COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.
- DELEGADO DE PREVENCIÓN: Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.
- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL: Equipo, implemento o accesorio, adecuado a las necesidades personales destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador o trabajadora, para que le proteja de uno o varios riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud, en ocasión del desempeño de sus labores.
- GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.
- INCIDENTE: Hecho que provoca una pérdida para la propiedad o para el medio ambiente.
- LGPRLT: Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.
- LUGAR DE TRABAJO: Los sitios o espacios físicos donde los trabajadores y trabajadoras permanecen y desarrollan sus labores.
- PELIGRO: Fuentes o situaciones que pueden provocar lesiones o enfermedades, daño en la propiedad, daño en el entorno de trabajo o una combinación de ellos.
- PLAN DE EMERGENCIA: Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.
- PLAN DE EVACUACIÓN: Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.
- POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL: Política para prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores, y para proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables. (NTS 13.17.01:18).
- RIESGO: Combinación de las probabilidades y consecuencia/s de que se produzca un determinado hecho peligroso.
- RIESGO PSICOSOCIAL: Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero-patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de discriminación en sentido negativo.
- SALUD OCUPACIONAL: Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así corno colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.
- SEGURIDAD OCUPACIONAL: Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y
- TRABAJADORES: Persona que realiza trabajo o actividades relacionadas con el trabajo que están bajo el control de la organización. (NTS 13.17.01:18)

POLÍTICA INSTITUCIONAL POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01 REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 6 de 14

10. DESARROLLO

10.1 POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En concordancia con la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo en El Salvador, sus reglamentos y los principios de un sistema de gestión, el CBES establece la siguiente Política de Seguridad y Salud Ocupacional como compromiso primordial:

El Cuerpo de Bomberos de El Salvador asume como propio el desafío de proteger la seguridad y la salud de las y los trabajadores a través de la promoción de una cultura de prevención, desarrollando acciones al interior de la Institución que permitan el cumplimiento de los requisitos legales en la materia y favoreciendo la participación del personal en el sistema de gestión de riesgos ocupacionales.

Garantiza también la disponibilidad de los recursos necesarios, técnicos y financieros, para la ejecución de planes que conlleven a la reducción de accidentes y la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo

La Alta Dirección asume la responsabilidad de comunicar y promover esta política en todos los niveles de la organización, asegurando su entendimiento, aplicación y actualización en aras de alcanzar los objetivos planteados.

10.2 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

La presente política institucional es congruente con los Principios rectores de la LGPRLT y el Decreto No.86 Reglamento de Gestión de la Previsión de Riesgos en los Lugares de Trabajo, de la cual retoma su esencia y los aplica al que hacer propio del CBES. Basándose en el Art. 2 de la ley, Capítulo I Objeto, Título I, se plantean de la siguiente manera

- Principio de Igualdad en la Seguridad y Salud Laboral: Todo miembro del Cuerpo de Bomberos tendrá derecho a igualdad efectiva de oportunidades y trato en relación con su seguridad y salud ocupacional sin importar su cargo, género, discapacidad, origen étnico, orientación sexual o cualquier otra característica personal. La política de seguridad ocupacional se basará en la promoción de igualdad en la protección y capacitación de todos los miembros.
- Respeto a la Dignidad en un Entorno Seguro: La institución garantizará el respeto a la dignidad intrínseca de cada individuo. Se implementarán medidas que promuevan un ambiente laboral libre de violencia, acoso o cualquier forma de discriminación o maltrato. Ninguna acción relacionada con la seguridad ocupacional deberá comprometer la dignidad de los miembros, enfocándose en salvaguardar su bienestar físico y emocional.
- Enfoque Preventivo en la Seguridad y Salud: Se implementarán medidas técnicas y preventivas que razonablemente garanticen la seguridad en los lugares de trabajo, minimizando los riesgos inherentes a las operaciones de lucha contra incendios y rescate. La formación continua, la evaluación de riesgos y la adopción de tecnologías de seguridad serán pilares fundamentales de esta política.

10.3 ACTORES DE LA POLÍTICA. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

10.3.1 Lineamientos para la ejecución de roles en áreas organizativas.

La Sección Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional (SISSO), impulsará y velará el cumplimiento de esta Política y los Programas de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de los diferentes comités de Seguridad y Salud Ocupacional de las estaciones, subestaciones y puestos que conforman el CBES, tanto en áreas administrativas como operativas.





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 7 de 14

La Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional es un Instrumento que sirve de guía y orientación para que todas las áreas organizativas del CBES asuman compromisos propios para desarrollar la cultura de prevención de riesgos dentro del ámbito de trabajo y en el cumplimiento de sus respectivas funciones.

10.3.2 Lineamientos para la coordinación e integración institucional.

- Compete a la Sección Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional establecer coordinaciones con todas las áreas organizativas internas, así como a nivel interinstitucional con las demás instituciones del estado; a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y ejes estratégicos consignados en la presente política.
- La alta dirección debe demostrar su liderazgo y compromiso con la seguridad y salud ocupacional integrando este tema en las estrategias y operaciones de la institución; asegurando su promoción, implementación y mejora continua y asignando recursos y personal técnico idóneo para la administración del sistema de gestión de riesgos ocupacionales como la participación de todo el personal

10.3.3 Lineamientos para el personal del CBES.

Es responsabilidad de todo el personal:

- Dar cumplimiento a la normativa institucional sobre los procedimientos establecidos para lograr los objetivos de la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional en su entorno de trabajo.
- Utilizar y cuidar su equipo de protección personal, los dispositivos instalados y establecidos para la Seguridad y Salud Ocupacional, asegurando que se encuentren en condiciones de uso cuando sea necesario.
- Conocer e informarse sobre lo relacionado en la materia, e impulsar acciones propias relacionadas a sus actividades, que conduzcan a participar en el sistema de gestión de riesgos.
- Participar en jornadas de capacitación y sensibilización sobre los temas contemplados en los programas de Prevención de Riesgos de los comités de Seguridad y Salud Ocupacional y poner en práctica hábitos y comportamientos encaminados a la cultura de prevención.

10.3.4 Lineamientos para el seguimiento, supervisión y control

- La Sección Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional, será la responsable del seguimiento y supervisión de las acciones que se ejecutan en el marco de la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de la aplicación de medidas de control institucional, haciendo uso de las respectivas herramientas y formularios previamente establecidos.
- La Unidad de Planificación y Proyectos Institucionales tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las metas establecidas para la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional y el programa institucional de gestión de riesgos laborales a través del plan operativo anual establecido por la SISSO
- Es responsabilidad de cada una de las jefaturas de estaciones y áreas administrativas, verificar la implementación y cumplimiento de esta política e informar sobre sus avances a la Sección Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional.
- La SISSO debe establecer y aplicar procedimientos para el registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales con el fin de presentar estadísticas y consolidados anuales para uso en la planificación estratégica en temas de seguridad y salud ocupacional.



POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 8 de 14

10.4 EJES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA

En consonancia con su objetivo y sus principios, la Política Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional debe incluir los siguientes ejes estratégicos en torno a las cuales se enmarcan las acciones concretas a desarrollar por el CBES; siendo estos:

10.4.1 Evaluación y Gestión de Riesgos Contínua:

El CBES debe establecer un proceso continuo de identificación, evaluación, control y seguimiento de los riesgos ocupacionales en sus operaciones y administración evaluando regularmente la efectividad de las medidas de prevención y control adoptadas. Se debe hacer énfasis en la formación y práctica de los procedimientos operativos en las actividades de rescate, combate de incendios y otras situaciones de emergencia.

10.4.2 Planes de Emergencia y Evacuación Caracterizado:

El CBES debe mantener actualizado e implementar su propio plan de emergencia y evacuación en cada estación, teniendo en cuenta las particularidades de sus instalaciones y operaciones. Esto incluiría la identificación de rutas de evacuación, puntos de encuentro seguros y la formación regular de su personal y brigadas en procedimientos de respuesta a emergencias; además de implementar un sistema de comunicación interna efectivo durante situaciones de crisis.

10.4.3 Formación Integral y Permanente:

El CBES debe asegurarse de que todos los miembros reciban formación adecuada sobre los riesgos específicos de su función y sobre los riesgos ocupacionales generales que puedan afectarlos. Esto podría incluir entrenamiento en primeros auxilios, prevención de lesiones, manejo de materiales peligrosos y técnicas de combate de incendios, además de proporcionar actualizaciones regulares para mantener sus habilidades y conocimientos actualizados.

10.4.4 Promoción de la Salud y Bienestar Laboral:

El CBES debe implementar programas de promoción de la salud mental, física y emocional de sus miembros. Esto podría incluir la disponibilidad de exámenes médicos regulares, promoción de acondicionamiento físico, nutrición, salud sexual reproductiva y Uso de alcohol y drogas entre otros. Además, podrían ofrecerse programas para abordar el estrés relacionado con las operaciones de emergencia, diferentes riesgos psicosociales, así como proporcionar recursos para ayudar a los miembros a mantener un equilibrio saludable entre su vida laboral y personal.

Es importante que todas estas estrategias se basen en la participación y la colaboración de todos los trabajadores y trabajadoras, al igual que en la identificación y eliminación de los riesgos. La documentación de todas estas medidas y su actualización constante para su presentación al Ministerio de Trabajo y Previsión Social asegurarán el cumplimiento legal y la mejora continua de la seguridad y salud ocupacional en la organización.

10.5 VIGENCIA DE LA POLÍTICA

La presente política entra en vigencia a partir de la fecha que es firmada por el señor Director General del Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

Esta Política de Seguridad y Salud Ocupacional será revisada y actualizada según la planificación estratégica lo disponga para asegurar su pertinencia y efectividad. El Cuerpo de Bomberos reafirma su compromiso de proporcionar a sus miembros un entorno laboral seguro, saludable y que honre su dedicación y sacrificio en beneficio de la comunidad.





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 **PAG.:** 9 de 14

11. ANEXOS.

ANEXO N°	NOMBRE DEL ANEXO
1	FORMATO DE INSPECCION MENSUAL DEL PROGRAMA DE GESTION
2	FORMATO DE INSPECCION MENSUAL DEL CSSO

CÓDIGO: FUASSO-01

11.1 ANEXO 1 FORMATO DE INSPECCION MENSUAL DEL PROGRAMA DE GESTION

CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR	
UNIDAD INSTITUCIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	
Inspección realizada por:	
Estación:	
Fecha:	

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Política de Seguridad e higiene Ocupacional	1			
Tienen formato para evaluación de puestos de trabajo	1			
Tienen formato para evaluación de instalaciones	1			
Tienen formato de acta de reunión del comité	1			
Tienen formato de registro de accidentes de trabajo	1			
Tienen formato de reporte de accidente	1			
Tienen formato de investigación de accidentes de trabajo	1			
Tienen formato de programación de actividades anuales	1			

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Tiene actualizada la evaluación de las instalaciones	2			
Tienen ficha evaluación jefe de estación	2			
Tienen ficha evaluación Cabo	2			
Tienen ficha evaluación jefe de grupo	2			
Tienen ficha de evaluación de bombero/a	2			
Tienen ficha de evaluación motorista liviano	2			
Tienen ficha evaluación motorista pesado	2			
Tienen ficha de evacuación de cocinera	2			
Tienen ficha de evaluación de comandante de guardia	2			



POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

 CODIGO: POLUAIGA-01
 REVISION: 0
 FECHA: 18/10/2023
 PAG.: 10 de 14

Tienen ficha de evaluación de secretario/a	2	
Tienen ficha de evaluación del inspector/a	2	
Tienen ficha de evaluación del instructor/a	2	

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Tienen reportes de accidentes de trabajo enviados a Clínica Empresarial	3			
Tienen reportes de accidentes de trabajo enviados al Ministerio de Trabajo y Previsión Social	3			
Tienen copia de incapacidad del ISSS causadas por los accidentes de trabajo	3			
Tienen informe de investigación de los accidentes de trabajo	3			
Tienen el control de horas perdidas por empleados accidentados	3			
Tienen las copias de las incapacidades del personal por enfermedades comunes	3			
Tienen registro de incidentes los sucesos peligrosos que no generan incapacidad	3			

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Tiene el plan de emergencia actualizado	4			
El plan contempla medidas de respuesta internas y externas	4			
El plan contempla responsabilidades asignadas al personal	4			
El plan contempla mecanismos de comunicación y alerta	4			
El plan contempla equipos y medios de respuesta ante emergencias	4			
El plan contempla mapa de riesgos actualizado	4			
El plan contempla mapa de rutas de evacuación y puntos de reunión actualizado	4			
El plan contempla procedimientos de respuesta a cada tipo de emergencia	4			
El plan contempla programa de capacitación a brigadistas	4			
El plan contempla cronograma de actividades	4			
Tienen hoja de control de socialización del plan de emergencia	4			

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
	1	01	110	11/4
Tienen subprograma de capacitación	5			
Tienen copias de convocatorias de las capacitaciones	5			
Tienen copia de lista de asistencia de capacitaciones impartidas	5			
Tienen copia de diplomas de capacitaciones recibidas	5			
Tienen fotografías de las capacitaciones recibidas	5			
Tienen hoja de control de socialización del subprograma	5			





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 11 de 14

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Tienen subprograma de exámenes médicos	6			
Tienen registro de exámenes realizados al personal (los exámenes son confidenciales, la clínica será la responsable del custodio de ellos)	6			
Tienen copia de solicitudes realizadas para solicitar exámenes médicos	6			
Tienen cronograma de realización de exámenes médicos	6			
Tienen hoja de control de socialización del subprograma	6			

	Punto			
ASPECTO POR INSPECCIONAR	programa	SI	NO	NA
Tienen subprograma de complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, infecciones de transmisión sexual HIS/SIDA y salud mental y reproductiva	7			
Tienen copia de solicitudes realizadas para solicitar capacitaciones	7			
Tienen copia de lista de asistencia de capacitaciones impartidas	7			
Tienen copia de diplomas de capacitaciones recibidas	7			
Tienen fotografías de las capacitaciones asistidas	7			
Tienen cronograma de realización de capacitaciones	7			
Tienen hoja de control de socialización del subprograma	7			

ASPECTO POR INSPECCIONAR	Punto programa	SI	NO	NA
Tienen reglamento del comité	8			
Tienen Plan Anual de Trabajo del comité	8			
Tienen actas de reuniones del comité	8			
Tienen copia de convocatorias a reuniones del comité	8			
Tienen copia de documentación de acreditación de comité	8			
Tiene copia de credenciales del Ministerio de trabajo	8			
Tienen copia de asistencia a la capacitación de 48 horas	8			
Tienen copia de diploma de acreditación de 48 horas	8			
Tienen fotografías de las capacitaciones asistidas	8			
Tienen hoja de control de socialización del PAT y del Reglamento del CSSO	8			

	Punto			
ASPECTO POR INSPECCIONAR	programa	SI	NO	NA
Tienen subprograma de difusión y promoción de las actividades preventivas en				
los lugares de trabajo	9			
Tienen mural del comité	9			
Tienen publicada la política de prevención	9			
Tienen instalados rótulos de actividades de prevención	9			
Tienen hoja de control de socialización del subprograma	9			



POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 12 de 14

	Punto			
ASPECTO POR INSPECCIONAR	programa	SI	NO	NA
Tienen subprograma preventivo y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales				
Tienen copia de solicitudes realizadas para solicitar capacitaciones	10			
Tienen copia de lista de asistencia de capacitaciones impartidas				
Tienen copia de diplomas de capacitaciones recibidas				
Tienen fotografías de las capacitaciones asistidas	10			
Tienen cronograma de realización de capacitaciones	10			
Tienen hoja de control de socialización del subprograma	10			

CÓDIGO: FUASSO-02





POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 13 de 14

11.2 ANEXO 2 FORMATO DE INSPECCION MENSUAL DEL PROGRAMA DE GESTION

INFORME MENSUAL DE COMITÉ DE SEGURIDAD OCUPACIONAL

CO	MITE DE LA ESTACIÓN DE:				
ME:	S DE REVISION:				
	ACCION	RESULTADO	OBSERVACIÓN		
	1. Reuniones Mensual				
	2. informes de prevención				
	3. Informes Investigativos		140		
	4. Charlas o capacitaciones dadas				
	5. Charlas o capacitaciones recibidas				
	6. Archivo de programa actualizado (Si o No)				
	7. Medidas de seguridad ocupacional superadas				
Foo	ha:				
1 60					
F		F			
Firn	na: Presidente CSSO	Firma: Jefe de Estación			



POLITICA INSTITUCIONAL DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

CODIGO: POLUAIGA-01

REVISION: 0

FECHA: 18/10/2023 PAG.: 14 de 14

GUIA:

- 1. Reuniones Mensual: Colocar las reuniones ordinarias que como comités deben tener. Según Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo debe ser como mínimo una al mes más las reuniones extraordinarias según sea necesario.
- 2. Informes de prevención: son los informes en los cuales los comités, emiten recomendaciones de seguridad, y lo notifican al personal o administración. (deben escribir la cantidad de informes y en observaciones el tema principal)
- 3. Informes Investigativos: Son todos los informes en los cuales se investigan los accidentes de trabajo, o condiciones de seguridad de lugares. Para determinar la causa o recomendaciones. (deben escribir la cantidad de informes y en observaciones el tema principal)
- 4. Charlas o capacitaciones impartidas: son capacitaciones que el comité imparte o gestiona su ejecución al personal de su estación.
- 5. Charlas o capacitaciones recibidas: Son Capacitaciones que el comité recibe. Incluye las capacitaciones a las brigadas de respuesta.
- 6. Archivo de programa: En este caso debe responder si el comité lleva actualizado el programa de gestión. La respuesta debe ser sí o no.
- 7. Medidas de seguridad ocupacional superadas: Son todas las recomendaciones de seguridad, que se han emitido en informes anteriores y han sido superadas por el personal y la administración.

La supervisión será inicialmente por el jefe de Estación, quien debe remitir dicho reporte a la Sección Institucional de Seguridad y Salud Ocupacional (SISSO) entre las fechas comprendidas del 15 al 19 de cada mes.

La SISSO, realizará visitas programadas a las diferentes estaciones, con el objeto de verificar la información remitida en el informe mensual recibido de la Jefatura de Estación.

Para cada punto definido en la evaluación presente se debe contar con sus respectivos respaldos como fuente de verificación ya sean informes de capacitaciones, fotografía, listas de asistencia, actas de reuniones, copias de convocatorias, etc. Los cuales serán solicitados en cualquier auditoría de seguridad ocupacional que realice la unidad correspondiente.

